



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución N° 33/015

Montevideo, 20 de mayo de 2015.

ASUNTO N° 4/2015: SAN CRISTÓBAL SEGUROS S.A. - CONSULTA

VISTO:

El escrito presentado por San Cristóbal Seguros S.A. con fecha 19 de marzo de 2015.

RESULTANDO:

1. Que mediante el referido escrito se consulta sobre la posible existencia de situaciones ilegales en relación a la compra de repuestos para la reparación de un vehículo siniestrado que era asegurado por esa compañía.
2. Que por Resolución N° 23/015 de fecha 20 de marzo de 2015 se dispuso conferir vista de la consulta a las empresas Santa Rosa Automotores (Ralitor S.A.) y Dunis S.A. en virtud de que las interrogantes planteadas por la consultante referían a conductas de esas empresas.

CONSIDERANDO:

1. Que comparecieron las empresas notificadas a evacuar la vista conferida.
2. Que se ha producido el informe técnico N° 27/015 de fecha 7 de mayo de 2015.
3. Que se deben tener en cuenta las relativizaciones propias de un proceso de consulta, que no investiga los hechos, sino que se limita a analizar una situación hipotética planteada en la consulta, tomando en cuenta también las expresiones de las empresas que son alcanzadas por la consulta y formularon su parecer en el expediente.
4. Que de acuerdo al análisis efectuado por el informe, algunas prácticas reseñadas en la

consulta podrían configurar violaciones a la normativa de defensa de la competencia, sugiriendo el inicio de una investigación de oficio.

5. Que la empresa San Cristóbal Seguros S.A. ha optado por la formulación de una consulta y no de una denuncia, lo que de acuerdo a los hechos relatados podría haber ocurrido, por lo que la Comisión se limitará por ahora y sin perjuicio a brindar la respuesta a la consulta formulada en los términos del informe técnico.

ATENCIÓN:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 de 20 de julio de 2007, Decreto 404/007 de 29 de octubre de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA RESUELVE:

1. Brindar respuesta a la consulta formulada en los términos del informe técnico N° 27/015 de fecha 7 de mayo de 2015.
2. Notificar la presente resolución a las empresas Santa Rosa Automotores S.A. y Dunis S.A.
3. Comuníquese, etc.

Ec. Adriana Riccardi

Ec. Luciana Macedo

Dr. Javier Gomensoro